



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 66-2024

Lima, 12 de agosto de 2024

### VISTO:

El Informe N° 00088-2024/OA/LOG, de fecha 12 de agosto de 2024 remitido por el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 0002-2024, de fecha 09 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2024, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, la referida Directiva en el numeral 7.5.2. señala textualmente: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, el numeral 7.5.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSION, a fin de incluir siete (7) procedimientos de selección en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD;

Que, mediante numeral a) del artículo 5 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 140-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, se delega en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad;

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 00088-2024/OA/LOG, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de incluir siete (7) procedimientos de selección en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD;

Con el visto del Jefe del Área de Logística y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como sus modificatorias; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 140-2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, en su versión 16, para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**Inclusión:**

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
90	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PAVIMENTO, SECTORIZACIÓN, EVALUACIÓN DE SECTORES CRÍTICOS, PROPUESTAS DE NIVELES DE SERVICIO E IMD – (CORREDOR VIAL: EMP. PE 18A (DV. TINGO MARIA) - AUCAYACU - NUEVO PROGRESO – TOCACHE -JUANJUI - PICOTA - TARAPOTO	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL	RESERVADO	00	AGOSTO	DEP
91	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PAVIMENTO, SECTORIZACIÓN, EVALUACIÓN DE SECTORES CRÍTICOS, PROPUESTAS DE NIVELES DE SERVICIO E IMD - (CORREDOR VIAL: DV. CERRO DE PASCO - HUÁNUCO - TINGO MARIA - EMP. PE-5N (PUENTE PUMAHUASI).	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL	RESERVADO	00	AGOSTO	DEP
92	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PAVIMENTO, SECTORIZACIÓN, EVALUACIÓN DE SECTORES CRÍTICOS, PROPUESTAS DE NIVELES DE SERVICIO E IMD – (CORREDOR VIAL: DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – SATIPO – MAZAMARI – PUERTO OCOPA/ JAUJA – LOMO LARGO – PUENTE STUART – JAUJA – HUANCAYO.	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL	RESERVADO	00	AGOSTO	DEP

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
93	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PAVIMENTO, SECTORIZACIÓN, EVALUACIÓN DE SECTORES CRÍTICOS, PROPUESTAS DE NIVELES DE SERVICIO E IMD – (CORREDOR VIAL: EMP. PE-1N (PTE. CARRIZALES) – PARIACOTO - EMP. PE - 3N (HUARAZ - BOLOGNESI) Y EMP. PE-3N (HUARAZ) - CIRCUITO TURÍSTICO (MIRADOR)	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL	RESERVADO	00	AGOSTO	DEP
94	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PAVIMENTO, SECTORIZACIÓN, EVALUACIÓN DE SECTORES CRÍTICOS, PROPUESTAS DE NIVELES DE SERVICIO E IMD – (CORREDOR VIAL: DV. CUSCO - PISAC / URUBAMBA - CHINCHEROS - CACHIMAYO / HUACARPAY OLLANTAYTAMBO - DV. SANTA TERESA	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL	RESERVADO	00	AGOSTO	DEP
95	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PAVIMENTO, SECTORIZACIÓN, EVALUACIÓN DE SECTORES CRÍTICOS, PROPUESTAS DE NIVELES DE SERVICIO E IMD – (CORREDOR VIAL: ATICO - DV. QUILCA - MATARANI - ILO Y PUNTA DE BOMBON / DV. COCACHACRA - VENTILLATA	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL	RESERVADO	00	AGOSTO	DEP
96	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PAVIMENTO, SECTORIZACIÓN, EVALUACIÓN DE SECTORES CRÍTICOS, PROPUESTAS DE NIVELES DE SERVICIO E IMD – (CORREDOR VIAL: SICUANI - PUCARA - CALAPUJA Y PUNO - DESAGUADERO.	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL	RESERVADO	00	AGOSTO	DEP

**Artículo 2.-** Encargar a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, se publique en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Cañaval Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

**Artículo 4.-** Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**José Manuel Zavala Muñoz**  
Jefe de la Oficina de Administración  
**PROINVERSION**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOia1ddoJlqF2AcV7gw9Y%3D>